

Consejo de Seguridad

Distr. GENERAL

S/18961/Add.3 26 de agosto de 1987 ESPAÑOL ORIGINAL: FRANCES/INGLES

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA APLICACION DE LA RESOLUCION 591 (1986) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Anexo II

Respuestas sustantivas recibidas de los Estados

<u>Adición</u>

INDICE

	Pagina
BELGICA	2
BULGARIA	2
FINLANDIA	2

87-20426 3231s /...

BELGICA

[Original: francés]
[31 de julio de 1987]

Bélgica aplica escrupulosamente todas las disposiciones de la resolución 591 (1986) del Consejo de Seguridad.

BULGARIA

[Original: inglés]
[18 de agosto de 1987]

El Gobierno de la República Popular de Bulgaria ha reiterado su grave preocupación ante la amenaza a la paz y la seguridad internacionales que representa la política de agresión y <u>apartheid</u> que sigue Sudáfrica. Actualmente, el cese de toda forma de cooperación con el régimen racista de Pretoria mediante el total aislamiento del mismo, constituye el objetivo más importante y fundamental para obligar a Sudáfrica a cumplir con el deseo de la comunidad internacional.

Guiado por este entendimiento, el Gobierno de Bulgaria apoya plenamente todas las decisiones y resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General sobre la cuestión de la política de <u>apartheid</u> de Sudáfrica, y las cumple estrictamente. Tal como es bien conocido, la República Popular de Bulgaria no mantiene relaciones políticas, económicas, comerciales, culturales, deportivas o de otra indole con Sudáfrica. A la vez, la República Popular de Bulgaria condena categóricamente el apoyo que continúan suministrando ciertos gobiernos occidentales al régimen racista, y considera que este apoyo constituye el principal impedimento para la eliminación del <u>apartheid</u> y el justo arreglo de las cuestiones que atañen a Sudáfrica.

El Gobierno de la República Popular de Bulgaria continuará apoyando en forma práctica los esfuerzos de las Naciones Unidas tendientes al aislamiento total del criminal régimen de Pretoria y a la terminación de toda cooperación con él por parte de gobiernos, empresas y organizaciones internacionales, hasta que se logren la restauración definitiva de los legítimos derechos de los pueblos de Sudáfrica y Namibia y la erradicación del sistema de apartheid.

FINLANDIA

(Original: inglés)
[17 de agosto de 1987]

De conformidad con el embargo de armamentos dispuesto por el Consejo de Seguridad en 1977, todo suministro de armas y materiales conexos de todo tipo, incluso la venta o el envío de armas y municiones, vehículos militares, equipo policial, paramilitar y repuestos para los mencionados elementos a la República de Sudáfrica quedó prohibida por el Decreto Presidencial del 23 de diciembre de 1977.

En junio de 1987 el Parlamento de Finlandia promulgó una ley que prohíbe toda importación de Sudáfrica a Finlandia y toda exportación de Finlandia a Sudáfrica.

Finlandia no mantiene cooperación con Sudáfrica en las esferas militar o nuclear.

Section 2 and the second of th